



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario De la Costa Sur
Rectoría

ACTA DE FALLO POR EXCEPCIÓN

MODALIDAD AD-019-SUBSIDIO ORDINARIO-2019
DEPENDENCIA CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR
NOMBRE Adquisición de Tarjetas de Acceso para el Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara.

En la Ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco siendo las 14:00 horas del día 23 de mayo del 2019, se reunieron en la sala de juntas de Rectoría del Centro Universitario de la Costa Sur, el Secretario Administrativo y la Rectora del Centro Universitario para emitir el siguiente fallo.

La Dra. Lilia Victoria Oliver Sánchez Rectora del Centro Universitario de la Costa Sur, con base en las atribuciones, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur, e hizo saber que la adjudicación de "Adquisición de Tarjetas de Acceso" es para la:

Empresa KD SOLUCIONES, S.A. DE C.V.

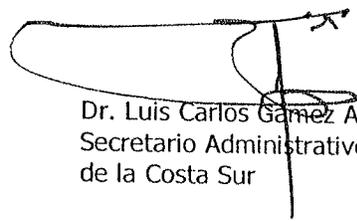
Por un monto total de:

\$33,616.80

(Treinta y tres mil seiscientos dieciséis pesos 80/100 M.N.), I.V.A. incluido

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 44, 45 c), 51 párrafo primero y 54 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.


Dra. Lilia Victoria Oliver Sánchez
Rectora del Centro Universitario
De la Costa Sur


Dr. Luis Carlos Gamez Adame
Secretario Administrativo del Centro Universitario
de la Costa Sur

FACTURA

FOLIO: D [REDACTED] 6



Emisor:
KD SOLUCIONES SA DE CV
KSO0812192D6

Receptor:
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
UGU250907MH5
AV. JUAREZ 976
CENTRO, GUADALAJARA
C.P. 44100 MEX
GUADALAJARA JALISCO
Tel. 0131 7382-5010
Uso del CFDI: P01 - Por definir

[REDACTED] 7
[REDACTED] 8
Tel: [REDACTED] 9
Lugar de expedición: 44520 - ,
Régimen fiscal: 601 - General de Ley Personas
Morales
Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Folio Fiscal: [REDACTED] 10 No. de Certificado Digital: [REDACTED] 11 Fecha / Hora de Emisión: 06/06/2019 11:49:26

Cantidad	Unidad	Clave SAT	Clave Prod.	Descripción	Valor uni.	Importe
1000.00	H87-Pieza	43201413-Tarj	ATR-14	ATR-14 Tarjeta de proximidad estándar, perforada (gruesa) Pedido020/2019	28.98	28,980.00
		eta debanda magnética				

Subtotal 28,980.00
IVA: 4,636.80
TOTAL: 33,616.80

TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS 80/100

Forma de pago: 99 - Por definir Método de Pago: PPD - Pago en Cuenta: Condiciones de Pago: Pago a 0 días Motivo descuento: O.C. de Cliente: 020/2019
parcialidades o diferido

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

[REDACTED]

Sello digital del Emisor:

[REDACTED]

Sello digital del SAT:

[REDACTED]

Fecha / Hora de Certificación: 06/06/2019 11:53:55 AM

Certificado: [REDACTED] 16

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR
07/06/19
RECIBIDO ALMACEN

Recibi 07/06/19

CUCSUR
COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍAS PARA EL APRENDIZAJE

13.- Eliminado una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

14.- Eliminado una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

15.- Eliminado una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.